Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Ayuntam.to de 24 de feb.o — En la Villa de Tiedra sala Capitular de ella a Veinte y Quatro de febrero de mil seis.s cinquenta y cinco: estando juntos los S.res Consejo, Justicia y Regim.to desta Villa, que abajo firmaran: habiendo sido zitados y combocados a Golpe de Campana como es costumbre en Yguales dias siendo mas de las dos de esta tarde tiempo, y ora ora acostumbrada, a tratar y conferir cosas tocantes al Real servicio, Vien y Utilidad desta Villa y sus Vez.s acordo lo siguiente —

Adm.or del hagua — La Villa dijo: que por quanto por uno de los Capitulos de las R.s ordenanzas nuevam.te establecidas y aprobadas por el Real y supremo Consejo de Castilla, le es concedido a esta Villa Nombrar persona que administre, y Gobierne las haguas nuevas y Vieja Vnidas hambas, para desde oy dia de la fha, asta otro tal dia del año que viene de seis.s cinquenta y seis; en su observancia y siguiendo la Referida practica de Nombrar Adm.or de dhas haguas, para que a cada uno de los Interesados en ellas, de y cuele el hagua que tubieren de Padron arrogado a dhas R.s Ordenanzas: Nombraba y Nombro por Adm.or de dhas haguas a D. Fran.co Ortiz de Amaya